



## ASOCIACIÓN SMART ENERGY GRAN VEGA

### Expediente SEGV-003

---

Solicitud de ofertas para la contratación de Instalación de sistemas de gestión, control activo y monitorización de la generación de las instalaciones fotovoltaicas dentro del proyecto COmuNidad Comarcal Smart Energy Gran VEGA (CONSERVE), subvencionado en la segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares de Comunidad Energéticas (Programa CE Implementa) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia con el Nº de Expediente: PR-PILOTO-02-2022-000148

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

---

Smart Energy Gran Vega se constituye como Comunidad Energética, con sede en Calle Nuestro Padre Jesús s/n 41320 Cantillana (Sevilla), bajo la figura jurídica de una Asociación conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación.

Smart Energy Gran Vega se crea con el propósito de fomentar la participación en el sector energético de personas, pequeños comercios y pymes que normalmente no toman parte en el mismo, agrupándolos en torno a la ejecución y desarrollo de proyectos de generación y gestión de energía renovable.

En esta Comunidad Energética la participación es abierta y voluntaria en la que el control lo ejercen efectivamente los socios, siendo su finalidad principal proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros, no persiguiendo la generación de ganancias financieras dado que se constituye como Asociación sin ánimo de lucro.

Smart Energy Gran Vega está interesada en la contratación de Instalación de sistemas de gestión, control activo y monitorización de la generación de las instalaciones fotovoltaicas.

A través de este anuncio público para la contratación de servicios, se pretende hacer una difusión lo más amplia posible de las necesidades de Smart Energy Gran Vega para encontrar a los proveedores idóneos para la ejecución del proyecto.

El proyecto Smart Energy Gran Vega debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 22.4.a5.iii.2º.iii.3 de las bases reguladoras que establece:

“Debe acreditar que dispone de, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.4.a5.iii.2º.iii.3 de las bases reguladoras que establece.”

---

*C/ Nuestro Padre Jesús s/n, 41320 Cantillana (Sevilla)*



## ASOCIACIÓN SMART ENERGY GRAN VEGA

Por otra parte, la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en su artículo 31.3, indica:

“Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa”.

Por tanto, en el ámbito de esta Convocatoria, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, es preciso acreditar la disposición de, al menos, tres ofertas, siempre que ello sea posible.”

### OBJETO DEL CONTRATO

---

El ámbito de actuación para este componente se circunscribe a la implementación de un software de gestión de Comunidades Energéticas para el operador de la Comunidad Energética y los ciudadanos que quieran inscribirse en las diferentes instalaciones objeto de subvención para la constitución de una Comunidad Energética Comarcal.

El uso de este software permitirá a los gestores de la comunidad:

- Monitorización y gestión integrada de generación, demanda y reparto de energía.
- Gestionar varias instalaciones de forma automática.
- Añadir contratos de compra-venta de energía, fijando el precio por kWh y periodo.
- Conexión con los inversores de las plantas para el control de la producción.
- Analizar inversor a inversor que la producción real es óptima, validándola con la producción teórica (fórmula calculada en base a la simulación de la instalación y los datos de radiación en cada momento)

---

*C/ Nuestro Padre Jesús s/n, 41320 Cantillana (Sevilla)*



## ASOCIACIÓN SMART ENERGY GRAN VEGA

- El software deberá estar abierto a desarrollos a medida, a evoluciones en funcionalidades y también a actualizaciones correctivas y/o a normativa.
- Información de facturas y sistema de gestión documental.

Y para los miembros de la comunidad energética:

- Analizar a través de la plataforma WEB y una APP móvil, sus consumos de red, autoconsumo y excedentes de forma sencilla y en tiempo real
- Recibir un informe mensual de balance energético, ahorros obtenidos y sugerencias de optimización del autoconsumo solar

---

### PRECIO DEL CONTRATO

---

El precio deberá incluir desglosado:

- Precio de la Instalación del sistema de gestión, control activo y monitorización de la generación de las instalaciones fotovoltaicas.
- Precio de mantenimiento durante las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027.

En la selección de las ofertas se tendrá en cuenta el mayor detalle y calidad de la proposición técnica en relación con el menor precio ofertado con el objetivo final de asegurar el éxito del proyecto.

Se realizará su publicación en la página web de la entidad y, para garantizar tener al menos 3 empresas, se invitarán a distintas empresas del sector.

---

### PLAZO DE EJECUCIÓN

---

Los servicios vinculados adquisición del software de gestión para el proyecto COMuNidad Comarcal Smart Energy Gran VEGA (CONSERVE) se ejecutarán antes del 30 de junio de 2024.

Los servicios de gestión operativa y energética de la CEL se extenderán durante un período de tres años desde que las instalaciones fotovoltaicas entren en funcionamiento.

---

*C/ Nuestro Padre Jesús s/n, 41320 Cantillana (Sevilla)*



ASOCIACIÓN SMART ENERGY GRAN VEGA

---

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

---

El plazo de presentación de ofertas estará abierto desde la fecha de publicación de este documento hasta las 15:00 horas del 3 de junio de 2024.

### NOTA IMPORTANTE:

---

Para este procedimiento de contratación se deberá cumplir en todos sus términos la [Guía JUSTIFICACION Realización Actuaciones Pilotos CE. Actualizada: 29/02/2024](#) de la Segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de Comunidades Energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en la web del IDAE, debiendo acompañar a la factura toda la justificación documental especificada en la Guía que le sea de aplicación, antes del cobro de dicha factura.

---

*C/ Nuestro Padre Jesús s/n, 41320 Cantillana (Sevilla)*